

totalidad de los bienes inmuebles de un municipio, la Dirección General del Catastro debe hacer públicos el valor catastral medio de todos los inmuebles incluidos en el último Padrón y el valor catastral medio resultante de la aplicación de la nueva Ponencia, antes del inicio de las notificaciones individuales de los valores catastrales.

Para dar cumplimiento a la citada disposición, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores medios antes referidos, correspondientes a los municipios de Bembibre y Ponferrada, permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de León, sita en la calle Ramiro Valbuena, número 2, desde el día 28 de septiembre hasta el día 17 de octubre, en horario de 9 a 14 horas.

Contra los valores catastrales medios indicados podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. señor Director General del Catastro o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que finalice el periodo de exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

León, 28 de septiembre de 1998.—El Gerente Territorial, Jesús de Juan López.

8656

7.750 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON

EXPROPIACION FORZOSA.—PAGO MUTUOS ACUERDOS

Obra: Autovía del Noroeste. CN—VI Madrid—La Coruña. P.K. 370 al 402. Tramo: San Román de Bembibre—Villafranca del Bierzo.

Término municipal: Columbrianos (León).

Clave: 12—LE—2950

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 30 de septiembre de 1998, a las 13.00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Columbrianos al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—María y Encarnación Carrera Blanco.

—Josefa Fernández Flórez.

—Lázaro Fernández Lago.

Valladolid, 2 de septiembre de 1998.—El Jefe de la Demarcación, P.A., el Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Carlos Casaseca Beneitez.

8315

2.375 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada, con la indicación de "se ausentó" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución denegatoria de condonación de recargo relativo a don José Antonio García Fernández, cuya parte dispositiva se reproduce en el presente anuncio:

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resuelve denegar la condonación de recargo por mora solicitada al no cumplirse todos y cada uno de los requisitos exigidos en la normativa vigente.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, den-

tro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 27-11-1992).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, número 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 9 de septiembre de 1998.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

8313

3.750 ptas.

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, hace saber:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de las resoluciones, dictadas por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de las cuales se declaran sin efecto, por incumplimiento en el pago, los aplazamientos y fraccionamientos del pago de cuotas de la Seguridad Social que los trabajadores afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, relacionados a continuación, tenían concedido:

N.º Afiliación	Nombre y apellidos	Resolución	Periodo
240054162656	Juan Carlos Fernández Costela	16.04.97	12/92 a 12/96
240061042784	José Luis Viejo Campano	26.06.97	06/95 a 02/96

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso ordinario ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95) y 2.b) de la Disposición Adicional Quinta de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, 1, 2.ª planta), el correspondiente expediente.

León, 8 de septiembre de 1998.—El Director Provincial, P.D., el Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

8225

4.125 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Número expediente: 24 01 89 00007448.

Nombre/razón social: Viñuela Alvarez, María Jesús.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Viñuela Alvarez, María Jesús, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Santa Teresa de Jesús, 14, se procedió con fecha 28 de julio de 1998 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109

y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 14 de septiembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 07 240055328878. Régimen: 0521.
Número expediente: 24 01 89 00007448.
Nombre/razón social: Viñuela Alvarez, María Jesús.
Domicilio: Sta. Teresa de Jesús, 14.
Localidad: 24007 León.
DNI/CIF/NIF: 009638625S.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de cónyuge de la deudora.

Declaro embargado el sueldo de José Luis Barrio Gil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, BOE del día 24), y en el artículo 115, ap. 1.4, de su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

César José Rodríguez Pastor procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 867.138 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a César José Rodríguez Pastor, para su conocimiento y debido cumplimiento.

León, 28 de julio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

8353 7.750 ptas.

Número de expediente: 24 01 94 00032041
Nombre/razón social: Transportes Melón, S.L.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Transportes Melón, S.L., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Carretera Vilecha, 4, se procedió, con fecha 22 de julio de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 9 de septiembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 10 24004709923. Régimen: 0111.
Número expediente: 24 01 94 00032041.
Deuda pendiente: 1.003.338.
Nombre/razón social: Transportes Melón, S.L.
Domicilio: Ctra. Vilecha, 4.
Localidad: 24192 Vilecha.
DNI/CIF/NIF: 0B24083800.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES (TVA-303)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

1 cheque serie ZZ N 1.522.8 77-3 Banco Bilbao Vizcaya.

Importe: 117.605 pesetas, emitido a favor de Transportes Melón, S.L.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 22 de julio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

8222 7.625 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "SALARIOS O PENSIONES"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que a continuación se expresan, se han dictado las siguientes:

"Diligencia: Notificados al deudor don José Luis Burón Muñoz, con domicilio en Cistierna, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, y teniéndose conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de receptor.

Declaro embargada la prestación de desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el receptor de la prestación, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 358.488 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y al INEM, para su conocimiento y cumplimiento".

"Diligencia: Notificados al deudor don Agustín Jesús Sutil Alonso, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Construcciones Martínez Luque, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 117.306 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, al deudor y a Construcciones Martínez Luque, S.L., para su conocimiento y debido cumplimiento".

"Diligencia: Notificados al deudor Juan Carlos Fernández Rodríguez, con domicilio en Veguellina de Orbigo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 1.133.638 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, al deudor, a su cónyuge y a Displant, Distribuciones y Plantas, S.L., para su conocimiento y cumplimiento".

"Diligencia: Notificados al deudor Amador Celadilla Cardoso, con domicilio en La Magdalena, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de perceptor de la prestación.

Declaro embargada la prestación de desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el perceptor de la prestación, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 1.001.621 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, al deudor, a su cónyuge y al INEM, para su conocimiento y debido cumplimiento".

"Diligencia: Notificados al deudor José Santos Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Pobladura de Pelayo García, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los

bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el trabajador, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 1.324.312 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, al deudor y a Paramesa Leonesa de Construcciones, S.L., para su conocimiento y debido cumplimiento".

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 14 de septiembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

8386

17.875 ptas.

Administración de Ponferrada
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

EDICTO DE NOTIFICACION AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES
MUEBLES EMBARGADOS (VEHICULO)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Pizarras Ponferrada, S.L., por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido, con fecha 9 de febrero de 1998, al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), y en el 116 de su orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (BOE del día 29).

Relación de bienes muebles embargados (con valoración de los mismos).

Descripción: Vehículo Kia Sportage LE-0807-AC.

Importe de tasación perito recaudador: 2.100.000 pesetas.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el señor Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Ponferrada, 3 de septiembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

8262

8.000 ptas.

Número expediente: 24 02 95 00005578

Nombre/razón social: Ferralla Tuto, S.L.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ferralla Tuto, S.L., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, Ct. Canal, s/n, se procedió con fecha 19 de agosto de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta del presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 3 de septiembre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Tipo/Identificador: 10 24003754673. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 02 95 00005578.

Nombre/razón social: Ferralla Tuto, S.L.

Domicilio: Canal, s/n.

Localidad: 24400 Ponferrada.

DNI/CIF/NIF: 0B24040743.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Nonferrada, 19 de agosto de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: Ferralla Tuto, S.L.

Marca: Camión. Matrícula: LE-5050-Z.

Marca: Turismo. Matrícula: LE-4760-K.

Nonferrada, 19 de agosto de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

8265

15.000 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 3 de septiembre de 1998, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Ganaderos de Sosas la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial Mata de las Campas en Sosas de Laciana, término municipal de Villablino (León), con destino a usos ganaderos.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

8397

1.500 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 3 de septiembre de 1998 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada don Jaime del Rfo Santfn, la oportuna concesión para aprovechamiento de dos manantiales situados en el paraje Casar de Valdaiga en Villafranca del Bierzo, con destino a abastecimiento y riego, término municipal de Villafranca del Bierzo (León).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

8398

1.500 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 3 de septiembre de 1998 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Ganaderos de Sosas la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial Fuente del Pando en Sosas de Laciana, término municipal de Villablino (León), con destino a usos ganaderos.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

8399

1.500 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Con fecha 10 de junio de 1998, desde este Servicio Territorial se dictó resolución en el expediente sancionador número 1/98, instruido a la empresa Zapico Minera, S.L., imponiéndole una sanción de 150.000 pesetas e intentada su comunicación, ello no fue posible al ser rehusada por la expedientada, según nota del cartero.

Por ello y conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace saber a dicha empresa que contra este acuerdo podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes contado desde su comunicación, ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, cuyo domicilio está ubicado en la Avda. Peregrinos, s/n, de León.

León, 7 de septiembre de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

8312

2.000 ptas.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para instalación de la línea eléctrica enlace entre la S.T.R. de Onzonilla con línea de Grulleros (León).

Expte.: 85/97/6337.

Por resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, de 2 de abril de 1998, se concedió autorización para realizar la línea eléctrica mencionada, declarándose en concreto la utilidad pública de las instalaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE número 285 de 28.11.1997), la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La relación de bienes y derechos afectados por la instalación de la línea ha sido sometida a información pública por razón de lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 54/97 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León de 29 de julio de 1997, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 9 de agosto de 1997, en La Crónica 16 de León de fecha 8 de julio de 1997 y exposición en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Onzonilla, notificándose individualmente a los propietarios.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto convocar a los titulares de derechos y bienes que seguidamente se relacionan para que comparezcan en el Ayuntamiento de Onzonilla, a las doce horas del día 14 de octubre de 1998, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, y si procediera, el de las de ocupación definitiva, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o de interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que se devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular

alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, calle Peregrinos, s/n, 24071, León.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante cédula de notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa, no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario en el expediente de expropiación la empresa Iberdrola, S.A.

RELACION DE INMUEBLES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

Término municipal de Onzonilla, localidad de Vilecha

Identificación		Afectación		Datos de la propiedad		
N.º Ord.	Polig. Parcela Paraje	Uso	Long. mts. Ocup.	Propiet.	Domicilio	
22	19 454	Llaganales	Labor	34	2 m.²	Doña Sagrario Castillo Llorente C/ Antibióticos, 82, 1.º 24008, León
30	17 20.358	Cascajera	Labor	50	1 m.²	Don Lesmes Fernández Vega C/ Ramón y Cajal, n.º 3, Torneros

León, 4 de septiembre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

8260

9.250 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 70/97/6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., —Delegación de León— con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de "LMT, CTI y red de baja tensión, en Camposolillo, término municipal de Puebla de Lillo", cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación de León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 20 kV, formada por conductores de aluminio LA-56, 6 apoyos y una longitud de 600 m. Entronca en el apoyo 103 de la línea "STR. Boñar-San Isidro". Discurre por terrenos particulares y de Confederación, cruza el río Porma, camino vecinal y línea telefónica y dará servicio a un CTI de 25 kVA, 20 kV/380-220 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles; asimismo, electrificación de la localidad con red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6 kV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de eje-

cución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivera Meneses, s/n, 47071, Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de agosto de 1998.—El Delegado Territorial, P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.A., Ana M.ª Cordero Rodríguez.

8259

7.125 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

Aprobados por el Pleno Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 1998, los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares, que han de regir la convocatoria de la contratación de las obras correspondientes al proyecto de urbanización de las obras correspondientes al proyecto de urbanización de la calle Joaquín Costa, utilizando como procedimiento licitatorio el concurso por procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 7.273.635 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Un mes y medio.

Fianza provisional: No se exige.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Clasificación del contratista:

—Grupo A, Subgrupo 1, Categoría a)

—Grupo B, Subgrupo 6, Categoría a)

—Grupo E, Subgrupo 1, Categoría a)

—Grupo G, Subgrupo 4, Categoría a)

Plazo de garantía: Un año.

—Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, finalizando el mismo a las 13 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (condición 9), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Manifiesta:

Primero.—Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de....., a cuya rea-

lización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de..... pesetas.

Segundo.—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

León a..... de..... de 1998.
(Firma del licitador)".

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 7 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

8385

8.500 ptas.

VILLAQUILAMBRE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia subasta por procedimiento abierto, tramitación urgente, para adjudicar la obra de "Pavimentación camino desde la calle La Cerrada hasta Ctra. Santander (bar Cembranos), carretera desde la calle La Era de Navatejera hasta la carretera Asturias, y carretera desde la calle Pablo Neruda, hasta unir con anterior", conforme al siguiente contenido.

1.—Objeto del contrato: Es objeto del contrato, la pavimentación camino desde la calle La Cerrada hasta Ctra. Santander (bar Cembranos), carretera desde la calle La Era de Navatejera hasta la carretera Asturias, y carretera desde la calle Pablo Neruda, hasta unir con anterior.

2.—Tipo de licitación: El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, asciende a un total de 39.100.934 pesetas.

3.—Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 510.637.02 del presupuesto para 1998.

4.—Publicidad de pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

5.—Garantía provisional: Será el 2 por 100 del tipo de licitación.

6.—Garantía definitiva: Será el 4 por 100 del precio de adjudicación.

7.—Presentación de proposiciones: Hasta el día 14 de octubre de 1998, a las 14.00 horas, con la documentación exigida en el pliego de condiciones administrativas.

8.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del primer día hábil, siguiente a la conclusión del plazo para presentar proposiciones.

9.—Modelo de proposiciones: El recogido en la última cláusula del pliego de condiciones administrativas.

Villaquilambre, 11 de septiembre de 1998.—El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

8393

4.000 ptas.

QUINTANA DEL CASTILLO

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de 17 de septiembre de 1998, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación mediante concurso de los servicios del camping municipal de Villameca, se expone al público por plazo

de ocho días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se puede examinar y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará cuando resulte necesario en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Anuncio de concurso:

A) Objeto: La concesión de la explotación de los servicios del camping municipal sito en Villameca, servicios a los que el Ayuntamiento se adscribe, conservando su titularidad, pero cuyo goce entrega al concesionario, los bienes que se detallan en el Anexo I del pliego de condiciones.

B) Canon a satisfacer por el concesionario: El canon mínimo que el concesionario deberá satisfacer al Ayuntamiento es de 40.000 pesetas mensuales, pudiendo los concursantes incrementar este importe que deberá abonarse, la primera mensualidad a la firma del contrato, la segunda el día que se cumpla un mes desde la firma del contrato y así sucesivamente hasta la conclusión de la concesión.

C) Plazo de concesión: La concesión tendrá una duración de seis años contados a partir de la fecha de la firma del contrato. Dicho plazo será improrrogable.

D) Oficina donde está de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría de esta Entidad.

E) Garantía provisional para concurrir al concurso: 57.600 pesetas.

F) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: 1.200.000 pesetas.

G) MODELO DE PROPOSICION:

D., con domicilio en la calle, número, de la localidad de, y DNI número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a explotar el camping municipal, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, con los criterios y mejoras que expongo a continuación:

—Mayor canon.

—Compromiso detallado de mejoras a llevar a cabo a mi costa en beneficio de la mejor prestación del servicio.

—Acreditación de los servicios análogos que he prestado como concesionario, industrial del ramo, etc.

(Fecha y firma del proponente)

H) Documentación exigida y forma de presentación: La proposición económica se presentará en sobre cerrado y en él figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la licitación para la concesión del camping municipal de Villameca".

En sobre aparte deberán acompañarse los siguientes documentos:

—Fotocopia del DNI, NIF, o CIF, en su caso.

—Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

—En el caso de sociedades mercantiles, documento acreditativo de la inscripción en el Registro Mercantil.

—Documento justificativo de no estar incurso en causa de incapacidad, inhabilitación o prohibición para contratar con la Administración.

—Documento justificativo de estar al corriente con las obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.

I) Plazo y horas para la presentación de proposiciones en la Secretaría de la Corporación: Veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las 10 a las 14 horas.

J) Día, hora y lugar en el que ha de celebrarse la apertura de pliegos: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de su presentación, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

K) Adjudicación: La Mesa de Contratación se limitará en el acto de apertura de plicas al examen y, en su caso, admisión de las ofertas presentadas, sin otorgarse adjudicación provisional alguna, elevándolas con el acta y las observaciones que estime pertinentes al órgano municipal que haya de efectuar la adjudicación.

Quintana del Castillo, 18 de septiembre de 1998.—El Alcalde-
Presidente, Emilio F. Cabeza Martínez.

8563

9.750 ptas.

ONZONILLA

Por T. y A. Transleón, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a agencia de transportes de mercancías (cargas completas y fraccionadas por carretera), actividades complementarias del transporte (almacenista-distribuidor y transitario de mercancías), reparación, conservación y entretenimiento mecánico de todo tipo de vehículos, lavado y engrase de camiones, en la CN 630 Km. 158, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 14 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Victorino González González.

* * *

Por Manufacturas Teleno, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a facturación y almacenaje de productos de lencería, en una nave industrial sita en la Ctra. Zamora, Km. 8, Onzonilla.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 14 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Victorino González González.

* * *

Por Spain Liping, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a almacenamiento y venta al por mayor de artículos de regalo, en la CN 630, Km. 154,7, de la localidad de Onzonilla.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 14 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Victorino González González.

* * *

Por Grafismos Rotum, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a reproducción de signos, letras y textos en una nave industrial sita en el camino Vilecha a Ribaseca, en Onzonilla.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en

el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 14 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Victorino González González.

* * *

Por Surolait, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a planta de cogeneración, en una nave industrial, sita en la parcela M-62, del polígono industrial de Onzonilla.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 14 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Victorino González González.

* * *

Por Hierros Cantábrico, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a almacén y comercio al por mayor de hierros, en una nave industrial sita en el Polígono Industrial de Onzonilla, parcela G-12.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 14 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Victorino González González.

* * *

Por Maderas Esla, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a aserradero de madera, en una nave industrial sita en el Camino Lobero, paraje El Jano, en Onzonilla.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 14 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Victorino González González.

8400

12.500 ptas.

CAMPAZAS

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1998, por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 10 de junio de 1998, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.485.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.821.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.260.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.470.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.800.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	800.000
Total	13.636.000

GASTOS	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	1.283.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	4.292.000
Cap. 3.—Gastos financieros	400.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	200.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	4.601.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.800.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	<u>1.060.000</u>
Total	13.636.000

Igualmente se hace pública la plantilla de personal:

Funcionarios: Secretario Interventor, en agrupación con el Ayuntamiento de Villaornate y Castro, en propiedad, Grupo B, Nivel 26.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas que se establecen en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Campazas, 9 de septiembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

8401 1.188 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de septiembre de 1998, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés por importe de 1.600.000 pesetas, concedido por la Excma. Diputación Provincial de León, con destino a la financiación de las obras de "Renovación de redes de abastecimiento de agua en Villadangos del Páramo", con las siguientes características:

—Importe: 1.600.000 pesetas.

—Plazo de amortización: Diez años.

—Gastos de administración: 244.139 pesetas.

—Garantías: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, IBI, IAE y la participación en los Tributos del Estado.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, a efectos de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Villadangos del Páramo, 9 de septiembre de 1998.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

8402 531 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

El Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, en sesión de Pleno de 26 de junio de 1998, acordó por unanimidad de los asistentes ceder gratuitamente a la C. de Fomento de la Junta de Castilla y León, el terreno ubicado en el paraje Las Matas, en Toral de los Vados, superficie de 8.000 m.², bien patrimonial, y con destino al fin exclusivo de construir 30 viviendas de promoción pública por la citada Consejería.

Dicho expediente se expone a información pública, por plazo de 15 días hábiles, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del R.D. 1372/86, de 13 de junio (R. de Bienes de las E.L.).

Toral de los Vados, 14 de septiembre de 1998.—El Alcalde en funciones (ilegible).

8404 469 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1998, el Padrón de arbitrios varios, correspondiente al año 1998, éste se encuentra de manifiesto al público

en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pobladora de Pelayo García, 14 de septiembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

8405 250 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1998, se aprobó provisionalmente el expediente número 1/98, de modificación al Presupuesto de gastos vigente, mediante suplementos de créditos y concesión de crédito extraordinario, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio de 1997 y por mayores ingresos de los de los presupuestados inicialmente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 280 y 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marina del Rey, 11 de septiembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

8406 656 ptas.

VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 1998, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/98, del vigente Presupuesto Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones por escrito ante el Pleno del Ayuntamiento, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Vallecillo, 15 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

8407 406 ptas.

CEA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º—Impuestos directos	7.350.000
Cap. 3.º—Tasas y otros ingresos	5.010.000
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	13.267.319
Cap. 5.º—Ingresos patrimoniales	<u>276.000</u>
Total	25.003.319
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.º—Transferencias de capital	<u>3.985.448</u>
Total	3.985.448
Total ingresos	<u>29.888.767</u>

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º—Remuneración del personal	5.492.322
Cap. 2.º—Gastos de bienes y servicios	8.843.378
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	400.000
Total	14.735.700
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º—Inversiones reales	7.951.364
Cap. 7.º—Transferencias de capital	7.000.000
Cap. 9.º—Pasivos financieros	201.703
Total	15.153.067
Total gastos	29.888.767

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretario—Interventor. Grupo B.

Nivel 26. Agrupado con Villamol y Santa María del Monte de Cea.

Personal laboral:

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Contratado.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso—administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cea, 8 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Felipe Cerezal Manrique.

8408 1.375 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 9 de septiembre de 1998, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante.

El correspondiente expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser analizado por los interesados para la posible formulación de alegaciones o reclamaciones por plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De no recibirse reclamaciones la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Valencia de Don Juan, 10 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 9 de septiembre de 1998, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle redactado por los Arquitectos don Jesús y don Miguel Angel Martínez del Cerro, referido al suelo urbano comprendido en la Unidad de Actuación número 2.2 del Plan General de Ordenación Urbana y que había sido aprobado inicialmente el día 3 de junio de 1998.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso—administrativo ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del siguiente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento y 124 y 60.2 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Valencia de Don Juan, 10 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

8409 1.063 ptas.

VILLABLINO

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se da publicidad a la adjudicación de obra en el siguiente expediente de contratación:

—Denominación: Volumetría externa del proyecto de Centro de Atención Sanitario Social en Villablino.

—Órgano de Contratación: Ayuntamiento Pleno.

—Adjudicatario: Construcciones Martínez Núñez, S.A.

—Fecha de adjudicación: 31 de agosto de 1998.

—Precio de adjudicación: 523.943.005 pesetas.

—Forma de adjudicación: Concurso. Procedimiento abierto.

Villablino, 14 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

8410 1.625 ptas.

TRABADELO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 1998, aprobó la memoria-presupuesto relativo a las obras de "Alcantarillado, abastecimiento y pavimentación de calles en el municipio de Trabadelo, 2.ª fase", remanentes 1998.

El citado documento permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de su información pública.

El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

8411 250 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo — Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.255/98, Sección 1.ª—B, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de doña Consuelo Rodríguez Rojo, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de 23 de diciembre de 1997, por el que se aprobaba provisionalmente el presupuesto general 1998, y contra acuerdo de 29 de enero de 1998, por el que se desestiman las alegaciones presentadas contra el anterior, en cuanto a las partidas correspondientes a los conceptos retributivos complemento de destino y específico, plantilla municipal, anexo de personal correspondiente a los complementos de destino y específico.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7430 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.387/98, Sección 2.ª—B, por la Procuradora señora Palomera, en nombre y representación de don

José Cuello Velasco y doña Julia Fernández Llamera, contra resolución del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), de 27 de marzo de 1998, por la que se concede a dichos recurrentes el plazo de un mes para que lleven a cabo las actuaciones de reposición de las cosas al estado anterior a la comisión de la infracción en el edificio sito en calle La Fuente, 28, de Trobajo del Camino, con la advertencia de que transcurrido el plazo será sancionado, con la posibilidad de ejecución subsidiaria de las cosas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7445 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.438/98, Sección 1.ª-A, por la Procuradora doña Begoña Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., contra desestimación por silencio del recurso ordinario interpuesto el 5 de septiembre de 1997, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, contra la resolución de 30 de junio de 1997, por la que se resolvía revocar la autorización para el ejercicio de la actividad de distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en la Unidad de Suministro número 6.133, de Puebla de Lillo (León), autorizando CEDYC, S.L., la referida actividad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7446 3.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.260/98, Sección 2.ª-B, por el Procurador señor Martín Ruiz, en nombre y representación de G.R.C. Emin D.C.A., S.A., contra resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, orden de 13 de marzo de 1998, por la que se desestima el recurso extraordinario de revisión interpuesto por dicha demandante contra la orden de 16 de julio de 1997, de la misma Consejería, que resolvió el expediente relativo a la solicitud de licencia comercial para la instalación de un gran establecimiento comercial en el término municipal de Villaquilambre (León), siendo denegada la licencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7457 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.389/98, Sección 2.ª-B, por el Procurador señor Palomera Ruiz, en nombre y representación de don José Cuello Velasco y doña Julia Fernández Llamera, contra resolución del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), de 20 de febrero de 1998, por la que se impone a dichos recurrentes sanción de 38.520 pesetas, equivalente al 9% del valor de las obras realizadas sin licencia en el edificio sito en calle La Fuente, número 28, de Trobajo del Camino.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7560 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 638/98, Martel Procurador señor Ballesteros, en nombre y representación de don Aurelio Puerto Franco, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 9 de diciembre de 1997, en expediente 970622, que fija el justiprecio de las fincas 340p, 341p y 342p afectadas por la expropiación de la obra Autovía del Noroeste, N-VI, 12-LE-2.950.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7561 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 979/98, Sección 1.ª A, por el Letrado don Máximo Luis Barrientos Fernández, en nombre y representación de don Jesús Angel Horna Herrero, contra desestimación por silencio administrativo, según certificación de acto presunto de fecha 25 de febrero de 1998 del Ayuntamiento de Villaornate y Castro (León) de la reclamación de responsabilidad patrimonial cuantificada en 4.423.723 pesetas y que fue presentada ante dicho Ayuntamiento el 17 de junio de 1997.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida

en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6338

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.298/98, Sección 1.ª-A, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de don Carlos Hurtado Martínez, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de 21 de abril de 1997, que resuelve la reclamación número 24/01551/1994 formulada contra liquidación provisional practicada por la Delegación de León de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en expediente A2460094100010426 y a favor del Tesoro Público por importe de 1.061.094 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6930

3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.477/97, Sección 2.ª-B, por el Letrado señor Lozano Santamarta, en nombre y representación de doña Lourdes Domínguez Díez, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León, de 8 de julio de 1997, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por dicha demandante el 27 de junio de 1997, sobre embargo de sueldos, salarios y pensiones de 22 de mayo anterior por débitos de agua, alcantarillado y basuras desde 1992 a 1996 y licencia de apertura de establecimiento y sanción de 1995, por importe total de 904.984 pesetas. Referencia cédula de notificación de embargo AM 055/97 NIF demandante: 9.731.790-F.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6953

3.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.183/98, Sección 2.ª-B, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de Cons-

trucciones García Conde, S.A., contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de León, de 19 de noviembre de 1997, por el que se rechaza la aprobación definitiva del Estudio de Detalle formulado por dicha demandante y aprobado con carácter inicial por la Comisión Municipal de Gobierno de 25 de junio de 1997, en el que se concreta y desarrollan las determinaciones de ordenación contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de León, respecto del solar señalado con los números 18 y 20 de la calle Rodríguez del Valle, de dicho municipio.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7043

3.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.602/98, Sección 1.ª-B, por el Procurador don Miguel Costales Gómez-Olea, en nombre y representación de Empresa Ramos, S.A., contra Orden de 15 de julio de 1997 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza a la empresa Fernández Martín, S.L., con carácter provisional, hasta que se resuelva definitivamente el expediente de sustitución de concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre León y Veguellina de Orbigo con hijuelas (V-681: LE-14 CL-068), el establecimiento de una hijuela entre Veguellina de Orbigo y Nistal.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7101

3.500 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 850/98, Sección 2.ª-B, por el Letrado señor Alvarez, en nombre y representación de Transporte Real, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de 25 de noviembre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente 240101123885 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 230.000 pesetas por circular con tacógrafo averiado.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7183

3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.177/98, Sección 2.ª-B, por el Procurador señor Ballesteros, en nombre y representación de doña Joaquina Calvo Nuevo, contra resolución de la Dirección General de Trabajo (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), de 29 de enero de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra otra de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de León, en el expediente número 11.860/97, acta de infracción número 35T/97, sanción de pérdida de prestaciones de desempleo, fecha resolución 25 de junio de 1997.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7197

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.210/98, Sección 2.ª-B, por el Procurador señor Gallego en nombre y representación de don Raúl Matías Martínez, contra resolución de 30 de octubre de 1997, de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra de la Delegación Territorial de León, de dicha Junta, de 31 de marzo de 1997, dictada en el expediente número LE-I/57/97, sanción multa de 50.000 pesetas, por infracción horario cierre establecimiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7236

3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.224/98, Sección 2.ª-B, por el Procurador señor Gallego en nombre y representación de don Manuel Losada Leira, contra resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 10 de febrero de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra de la Delegación Territorial de León de dicha Junta, de 14 de julio de 1997, en el expediente LE-I-197/97, sanción multa de 40.000 pesetas por infracción horario cierre establecimiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que

llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7237

3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.214/98, Sección 2.ª-B, por el Procurador señor Gallego, en nombre y representación de Tomiza, S.L., contra resolución de 10 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra otra de la Delegación Territorial de León de dicha Junta, de 24 de abril de 1997, dictada en el expediente número LE-I/43/97, sanción multa de 550.000 pesetas por infracción horario cierre establecimiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7238

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.228/98, Sección 2.ª-B, por el Procurador señor Gallego, en nombre y representación de don Manuel Losada Leira, contra la resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 15 de diciembre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra de la Delegación Territorial de León de dicha Junta de 10 de junio de 1997, en expediente LE-I-184/97, sanción multa de 40.000 pesetas por infracción horario cierre establecimiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7300

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.230/98, Sección 2.ª-B, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de doña Inocencia Páramo García, contra resolución de la Dirección General

de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 12 de enero de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra de la Delegación Territorial de León de la misma Junta de 10 de junio de 1997, sanción multa de 25.000 pesetas por infracción horario cierre establecimiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7301 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.226/98, Sección 2.^a-B, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de don Manuel Losada Leira contra resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 15 de diciembre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra otra de la Delegación Territorial de dicha Junta en León, de 10 de junio de 1997, dictada en el expediente LE-I-174/97, sanción multa de 35.000 pesetas, por infracción horario cierre establecimiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7302 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.222/98, Sección 2.^a-B, por el Procurador señor Gallego, en nombre y representación de don Manuel Losada Leira contra la resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 10 de febrero de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Territorial de dicha Junta en León, de 22 de julio de 1997, dictada en el expediente LE-I-271/97, sanción multa de 45.000 pesetas, por infracción horario cierre establecimiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7303 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.220/98, Sección 2.^a-B, por el Procurador señor Gallego, en nombre y representación de don Daniel Rodríguez Martínez, contra la resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de noviembre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra de la Delegación Territorial de dicha Junta en León, de 24 de abril de 1997, en el que se imponía, en el expediente LE-I-64/97, una sanción de 150.000 pesetas, por infracción horario cierre establecimiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7304 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 968/98, Sección 2.^a-B, por la Procuradora señora Peñín González, en nombre y representación de don Rafael Sabugo Alvarez, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico de 19 de septiembre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-42665592 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 460.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7399 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.891/97, Sección 2.^a-B, interpuesto por el Letrado señor Díez Martínez, en nombre y representación de don Ambrosio Romero Romero, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior) de 17 de julio de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en expediente número 24/0401148255 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 pesetas y dos meses de suspensión del permiso de conducir por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder

comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7507

2.875 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.759/97, Sección 2.ª-B, por el Letrado señor Díez Martínez, en nombre y representación de don José Luis Fernández Mateos, en representación de Gasocentros del Norte, S.L., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 18 de diciembre de 1996, declarando la inadmisibilidad de la reclamación número 24-01008-95, concepto procedimiento recaudatorio, sanción Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de León, expediente 31454-0-94, infracción en materia de transporte.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de junio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7508

3.000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.659/97, Sección 2.ª-B, por la Procuradora señora Rivas Farpon, en nombre y representación de don Matías Vizcaya Rodríguez, contra resolución de la Dirección General de Tráfico desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24-040-101.940.6 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 35.000 pesetas y un mes de suspensión permiso de conducir.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de enero de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

7538

3.000 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Instrucción del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 55/98, a instancia del Procurador señor Amez Martínez, en nombre y representación de don Isidoro Pozo Castellanos, sobre reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas.

"Finca número 9, polígono 2, conocida como "Canal de Santa María" en término municipal de Villarrín del Páramo, con una su-

perficie de 1,98-80 Ha., linda: Norte, con la número 10 de Belarmino Berjón; Sur, con la número 8 de Luz Divina Castellanos; Este, con acequia; y Oeste, con camino y excluido".

"Finca número 62, polígono 4, conocida como "Los Arroteles", en término municipal de Villarrín del Páramo, con una superficie de 2.85,70 Ha., linda: Norte, con acequia; Sur, con camino; Este, con la número 61 de Luz Divina Castellanos; y Oeste, con la 63 de Leonisa Pozo".

Por propuesta de providencia de fecha quince del mes de abril, se admitió a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de quien procede la finca, o a sus causahabientes, al poseedor de la finca, a los colindantes y a todas aquellas personas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo, a fin de que en el término de diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

La Bañeza, 28 de julio de 1998.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Andrés Nevado Nevado.—La Secretaria (ilegible).

7993

3.500 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA LUNILLA

Sotico

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que se celebrará el día 11 de octubre, en el sitio de costumbre, a las 11 horas en 1.ª convocatoria y a las 11,30 horas en 2.ª, con el siguiente orden del día:

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º-Examen de las cuentas del 1.º semestre de 1998.
- 3.º-Asignación de cuotas, ejercicio actual.
- 4.º-Renovación de cargos.
- 5.º-Informe utilización agua depuradora.
- 6.º-Informes del Presidente.
- 7.º-Ruegos y preguntas.

Sotico, 14 de septiembre de 1998.-El Presidente (ilegible).

8364

1.875 ptas.

PRESA CERRAJERA

Santa Marina del Rey

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente, a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social, en Santa Marina del Rey, el día 27 de octubre, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las once del mismo día en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos que figuran en el orden del día:

- 1.º-Lectura del acta de la última junta general.
- 2.º-Examen de la memoria que presenta el Sindicato.
- 3.º-Padrón de electores con las superficies.
- 4.º-Presupuesto de ingresos y gastos para 1999.
- 5.º-Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad por cumplir el tiempo reglamentado.
- 6.º-Renovación de alguno de los vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos por corresponderles su cese.
- 7.º-Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, 15 de septiembre de 1998.—El Presidente, Manuel Velasco Alvarez.

8461

2.750 ptas.